



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE (1) INGENIERO MONITOR PARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA N°103-2019-MTC/20 "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N".

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio De Un (01) Ingeniero Monitor Para La supervisión Del Contrato De Obra N°103-2019-Mtc/20 "Mejoramiento, Rehabilitación Y Conservación Por Niveles De Servicio Del Corredor Vial Lima-Canta-Huayllay-Dv. Cochamarca-EMP. PE-3N."

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del servicio de una (01) profesional que brinde el servicio de Ingeniero Monitor para la supervisión del **CONTRATO DE OBRA N°103-2019-MTC/20 "MEJORAMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N"**, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XI Lima, adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal XI Lima mediante la contratación del "SERVICIO DE (01) INGENIERO MONITOR PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°103-2019-MTC/20", Servicio de Mejoramiento, Rehabilitación y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Lima-Canta-Huayllay-Dv. Cochamarca-EMP. PE-3N, busca un mejor control, monitoreo, ejecución, y supervisión de los diversos trabajos de supervisión de los diversos trabajos de conservación rutinaria antes de la conservación periódica y atenciones especiales (emergencias viales y situación de riesgo potencial).

5. ACTIVIDAD DEL POI

Proyecto	POI	META
SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - LIMA	0627	253





6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar en el servicio

- Revisar los informes mensuales, valorizaciones del Contrato N°103-2019-MTC/20, "Mejoramiento, rehabilitación y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N".
- Controlar permanencia y asistencia del personal clave del Contratista Conservador (Gerente Vial, Ingeniero Residente, Especialistas), reportando cualquier ausencia injustificada para la aplicación de penalidades.
- Gestionar el acceso y revisión del "Libro de Ocurrencias" y el "Cuaderno de Obra", asegurando que los reclamos de los usuarios sean atendido según los alcances del Contrato N°103-2019-MTC/20.
- Supervisar la correcta señalización de los frentes de trabajo y zonas de accidente para garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía del Corredor Vial: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N.
- Supervisar los trabajos en Situaciones de Riesgo Potencial, revisando diseños básicos, memoria de cálculo y presupuestos estimados que presente el Contratista Conservador para mitigar peligros inminentes.
- Verificar el registro diario de recursos (mano de obra, equipos, materiales, etc.), en las "fichas diarias de Reporte de Emergencia Vial" dentro del sistema informático de la entidad (SGCV).
- Fiscalizar la ejecución de actividades de conservación rutinaria (limpieza de cunetas, bacheo, roce de vegetación, etc.), para impedir el agravamiento de defectos existentes desde el inicio de servicio.
- Realizar controles de trabajo de campo de forma permanente para verificar el cumplimiento de los indicadores de niveles de servicio en todo el corredor vial: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N.
- Revisión de los informes parciales y finales de Supervisión concernientes al "Mejoramiento, rehabilitación y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N, del Contrato N°103-2019-MTC/20.
- Revisión de la documentación técnica que formule y presente el Contratista ejecutor.

6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- La entidad proporcionará al proveedor del servicio la documentación necesaria para el cumplimiento del servicio contratado.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por el Proveedor

El PROVEEDOR, para el cumplimiento óptimo del servicio, dispondrá de lo siguiente:

- Una (01) computadora portátil (laptop) operativa durante todo el periodo del servicio, con procesador mínimo Core I5, acceso a internet, herramientas de ofimática y software de ingeniería necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 01 casco de seguridad.
- 01 chaleco con cinta reflectiva.
- 01 par de zapatos con punta de acero.



- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) individual y de acuerdo al servicio.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El PROVEEDOR, debe registrarse:

- "Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial" – 2014 del MTC.
- "Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)".
- Resoluciones, directivas y demás normativas emitidas por las entidades del Subsector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- Ley N° 32609, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- Los trabajos realizados deberán estar orientados en función a la normatividad técnica ubicada en la página web:

https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html

8. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

8.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Profesional titulado, colegiado y hanilitado en Ingeniería Civil; acreditado con copia simple de título profesional y certificado de habilidad.

Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

8.2 EXPERIENCIA GENERAL

Requisitos:

- Experiencia general mínima de (05) años en el sector público y/o privado, en actividades de Ingeniería Civil y/o conservación vial y/o proyectos de tránsito y/o transporte.

8.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

Requisitos:

- Experiencia laboral mínima de (04) año de experiencia como (i) Ingeniero residente y/o proyectista (ii) ingeniero supervisor y/o asistente de supervisor (iii) ingeniero de campo (iv) ingeniero monitor,(v), asistente de oficina tecnia, en actividades de conservación vial en carreteras y/o puentes pavimentadas y no pavimentadas y/o pavimentación urbana o rural.



Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad (ii) ordenes de servicio y su respectiva conformidad (iii) Constancias, (iv) Certificados o cualquier otra documentación que acredite de manera fehaciente.

8.4 CAPACITACIÓN:

Requisitos:

- Curso o Diplomado valorización y/o liquidación de obras, mínimo 50 horas.
- Cursos en software de Ingeniería como: S10 Presupuestos 2005, Mminimo 50 horas.
- Curso o Diplomado en Seguridad en la Construcción G 050, minimo 50 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de consignar constancias y/o certificados, según corresponda.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de [60] días calendario; contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la última prestación y pago.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.

La orden de servicio o contrato culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.





10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en toda su trayectoria, la cual interconecta los distritos y provincias que se detallan:

RUTA	CARRETERA	REGI ON	PROG. INICIA L	PROG. FINAL	PROVINCI AS	DISTRITOS
PE-20A	Tramo: LIMA - CANTA - HAUYLLAY - DV COCHAMARCA - EMP PE-3N, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima.	LIMA	0+000	203+796	Multiprov incial	Multidistrital

11. ENTREGABLES / PRODUCTO

El proveedor del servicio presentará un informe detallado conteniendo las actividades realizadas de acuerdo con el numeral 6, el mismo que será presentado en 02 entregables.

ENTREGABLE (Detallado)	PLAZO MÁXIMO A ENTREGAR
Primer Entregable. (01) un informe con reporte de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 06 del presente Terminio de Referencia y un Reporte de atención de Cinco (05) expedientes como mínimo.	Hasta los 30 días calendario de iniciado el servicio como máximo
Segundo Entregable. (01) un informe con reporte de acuerdo con las actividades señaladas en el numeral 06 del presente Terminio de Referencia y un Reporte de atención de Cinco (05) expedientes como mínimo.	Hasta los 60 días calendario de iniciado el servicio como máximo

Contenido del Entregable:

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios (Precisando nombre/concepto del servicio, número de orden y entregable y período de ejecución de este.)
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Copia de la Orden de Servicio.
- SCTR (Salud y Pensión) del personal vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio prestado, debe contener mínimo lo siguiente:
 - Caratula
 - Índice o contenido
 - Datos generales del servicio prestado
 - Adjuntar copia simple del entregable realizado
 - Conclusiones





- Panel Fotográfico

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.
- En los informes deberá incluir fotos del proveedor en donde se verifica las actividades en campo.

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por el Supervisor del tramo y refrendada por el jefe Zonal de la Unidad Zonal XI Lima, previa verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia; para tal efecto, se otorgará la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios de recibido el entregable, mediante el formato de conformidad correspondiente.

14. FORMA DE PAGO

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO
01	El (50 %) del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 1° entregable.
02	El (50 %) del monto total de la prestación.	El procedimiento de pago se ejecutará dentro de los 10 días de otorgada la conformidad del 2° entregable.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago





15. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la Entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

16. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
ENTREGABLE	Por presentación extemporánea de Informes, por día de retraso.	S/. 200.00	El área usuaria al verificar la inexistencia del expediente en el SGD de la Entidad, correspondiente a la presentación del entregable, notificará la penalidad al proveedor mediante correo electrónico.





17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES PARA REALIZAR	ASIGNACION DEL RIEGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Demora en la revisión y conformidad de los entregables	Realizar la revisión y emisión de conformidades dentro de los plazos establecidos en los TDR.	X	
Falta o retraso en la entrega de información y documentación necesaria para el servicio.	Proporcionar oportunamente la documentación técnica requerida para el cumplimiento de las actividades.	X	
Demoras en la atención de consultas o información proveniente de otras áreas de la entidad.	Mantener canales de coordinación permanentes entre las múltiples áreas de la entidad	X	
Retraso en la presentación de entregables.	Implementar mecanismos de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de los plazos contractuales.		X
Errores u observaciones en los informes técnicos, expedientes o documentos elaborados.	Revisión previa de los documentos antes de su presentación.		X
Incumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo (SST), incluyendo SCTR y uso de EPP	Cumplir con la normativa vigente de SST y mantener vigentes los seguros y equipos de protección requeridos.		X
Pérdida o daño de información técnica generada durante el servicio	Mantener respaldos digitales y controles documentarios adecuados.		X

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y /o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

No corresponde.

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado Digitalmente
por: TRECE
GALLARDO Hugo
Alfonso FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-21401466
Fecha: 21/07/2026
19:18:41

Elaborado por



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 22/07/2026
10:07:33

Aprobado por :





ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO					
UND. ZONAL	: XI LIMA				
RUTA	: PE - 20A				
TRAMO	: "LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N"				
SERVICIO DE INGENIERO MONITOR PARA LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE OBRA N°103-2019-MTC/20 “MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: LIMA-CANTA-HUAYLLAY-DV. COCHAMARCA-EMP. PE-3N”.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U. (S/.)	PARCIAL
1	SERVICIO DE INGENIERO MONITOR				
1.01	01 Ingeniero colegiado y habilitado	Días	60.00		
2	EQUIPOS MINIMOS				
2.01	Computadora portátil (laptop)	Glb	1.00		
2.01	Equipo de telecomunicaciones (línea telefónica móvil)	Glb	1.00		
3	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
3.01	Seguro SCTR (Salud y Pensión) vigente todo el servicio.	Glb	1.00		
3.02	Equipo de protección personal (Chaleco, casco y zapatos)	Glb	1.00		
SUBTOTAL					
IGV (18%)					
TOTAL, DEL SERVICIO					

